DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LLAMADO MOPC Nº CD 34/2021

Asunción, 13 de agosto de 2021

VISTO: LLAMADO MOPC N° 34/2021 CD SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR - ID N° 397027.

CONSIDERANDO:

El Art. 311º del Decreto Reglamentario Nº 4780/2021 que Reglamenta la Ley de Presupuesto Nº 6672/2021: ***"c) Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre."***.

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento…".

La Resolución DNCP N° 1.208/2021 de fecha 18 de marzo de 2021 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

El Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

El Memorándum D.A. N° 82/2021 del Departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Bienes y Suministros, a través del cual se remite el Informe Técnico justificativo.

RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

A través del Memorándum DA N° 82/2021 del Departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Bienes y Suministros, manifiesta lo siguiente: "Por Memorándum DA N° 82/2021 de fecha 14 de junio del cte., considerando que en fecha 07 de abril del cte. año, a través del Memorándum D. A. N° 51/21 fueron remitidas todas las documentaciones (carta de invitación, formularios, precios referenciales, etc.) para inicio del proceso. Además el 30 de abril, se recibió por correo la sugerencias de utilizar otras opciones para la obtención de precios referenciales, considerando lo mencionado se solicitó a las empresas cotización de paquetes de Internet.

En fecha 02 de junio mediante Memorándum UOC N° 1457/21 fue recepcionado en el Departamento de Adquisiciones la Carta de Invitación y anexos para modificar al estándar 4ta Versión.

En fecha 08 de junio del cte. fue remitido a las Dirección de TICS para el V° B° de las Especificaciones Técnicas, se aguarda la aprobación correspondiente, para posterior remisión, a la UOC. Por Memorándum D.A. N° 142/2021, la Dirección de Bienes y Suministros remite el PBC con su conformidad.

En fecha 12 de agosto de 2021, se recibe el Dictamen de Precios de la Coordinación Económica Financiera e Información Estadística.

Finalmente, informamos que ya contamos con todos los documentos para la comunicación del mismo, el llamado ya se encuentra creado en el SICP y todos los documentos están cargados en el mismo.

CONCLUSIONES

POR TANTO, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas, esta Convocante considera pertinente realizar el desbloqueo para la comunicación del **LLAMADO MOPC N° 34/2021 CD SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR - ID N° 397027.**

Lincy Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación.

LINCY ROMINA LUCENA VERA
Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2021.08.17 13:48:03 -04'00'